

RESOLUCIÓN **Nº 12264** DE 18 DIC 2012

“Por medio de la cual se adopta una decisión administrativa tendiente a autorizar la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neiva – Huila.”

EL DIRECTOR DE DESARROLLO REGISTRAL

En ejercicio de la función conferida por el Decreto 2163 del 17 de Junio de 2011 - Artículo 25 y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante llamada telefónica, vía celular, la Doctora **CLAUDIA NORELLA CAVANZO** – Registradora Principal de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neiva – Huila, informa que en el día de hoy 18 de Diciembre de 2012, tiene problemas con el fluido eléctrico interno que no han podido solucionar y que la mesa de ayuda informo que el técnico llega mañana, por lo cual solicita suspensión de términos ya que no ha podido prestar el Servicio Público Registral.

Mediante Correo Electrónico de fecha 18 de Diciembre de 2012, enviado por el Ingeniero Mario Perdomo Devia – Coordinador Centro de Computo de la Superintendencia de Notariado y Registro, sugiere se autorice la suspensión de términos por el día 18 de diciembre del presente año, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neiva – Huila, en razón a que se han presentado problemas eléctricos en la red interna de esta sede.

Por lo anterior, se hace necesario la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neiva – Huila, para el día 18 de diciembre de 2012.

Es deber de todo servidor público, según el Numeral 13, Artículo 34 de la Ley 734 de 2002, “motivar las decisiones que lo requieran, de conformidad con la Ley.”

Esta Dirección de Desarrollo Registral, teniendo en cuenta los motivos expuestos en la llamada telefónica y el correo electrónico citado, considera procedente autorizar la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral, para el día 18 de diciembre de 2012, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neiva - Huila, en consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral, para el día 18 de diciembre de 2012, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neiva – Huila, debido a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Suspensión de Términos del día 18 de diciembre de 2012, es de naturaleza jurídica y legal y no significa la suspensión de la actividad

Nº 12264 , 18 DIC 2012

“Hoja N° 2 (dos) de la Resolución N° _____ de _____ “Por medio de la cual se adopta una decisión administrativa tendiente a autorizar la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral . en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neiva - Huila.”

laboral, por cuanto debe cumplirse de conformidad con el horario interno de trabajo autorizado, por lo tanto, la Registradora velará el cumplimiento del horario de labores autorizado.

ARTÍCULO TERCERO: Enviar copia de la presente Resolución a la Doctora **CLAUDIA NORELLA CAVANZO** – Registradora Principal de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neiva - Huila, para que comunique lo pertinente a los funcionarios de la oficina.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución debe ser fijada en un sitio visible al público, para que sea conocida por los usuarios del servicio público registral y ciudadanía en general y en la página web de la Entidad (www.supernotariado.gov.co).

ARTICULO QUINTO: El Administrador Regional del Sistema de Información Registral – SIR, de la Oficina de Registró, debe incluir la información de lo concerniente a la autorización de la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral para le día 18 de Diciembre de 2012, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neiva - Huila, e informar al operador de la ETB.

ARTICULO SEXTO: Esta resolución, rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los

18 DIC 2012


CARLOS AUGUSTO PRIETO LEÓN
Director de Desarrollo Registral

RB